



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. S.A./18/96

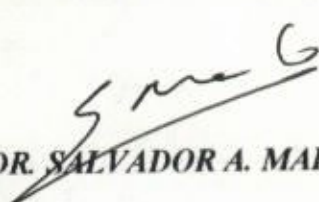
**A TODOS LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Con el propósito de mejorar los criterios de asignación presupuestal y los controles del ejercicio de la partida 413 "Combustibles y Lubricantes", se comunica que a partir del año próximo se deberá establecer en forma obligatoria, dentro de cada Unidad o Secretaría Administrativa de las dependencias universitarias, un sistema que permita registrar en periodos mensuales el kilometraje recorrido, el número de litros de combustibles abastecidos, así como el costo correspondiente para cada uno de los vehículos adscritos a las dependencias de la UNAM; adicionalmente de ser el caso, también se debe establecer un sistema de registro sobre el abastecimiento de combustibles a instalaciones y equipos especiales.

Estos registros serán un instrumento útil para la adecuada administración de esta importante partida.

Esta responsabilidad administrativa formará parte del programa de auditorías que la Institución establezca ordinaria y extraordinariamente.

**ATENTAMENTE,
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 31 de Octubre de 1996
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO,**


DR. SALVADOR A. MALO